

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	318
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Gloria Elena Escobar Henao y otras
Demandado	Rosalba Álvarez de Rojas y otros
Radicado	05756 40 89 001 2018 00089 00
Decisión	Requiere parte actora

Revisada la foliatura, encuentra esta agencia judicial que, por auto del 15 de junio de 2021, se designó como curadora ad litem del demandado Víctor Manuel Durán Caballero a la abogada July Alexandra Rendón Álvarez. Sin embargo, a la fecha no reposa en el sumario prueba alguna que dé cuenta de que fue debidamente informada de su encargo.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que acredite la remisión de comunicación de nombramiento como curadora ad litem a la profesional del Derecho en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 101 fijado el día 22 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4087e32b60801aa164874e54304fa9a057643a77db8e42f4cdfc832c014702

Documento generado en 21/07/2021 01:47:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**